

Constancia secretarial: Samaná, Caldas, 04 de octubre de 2022. informando que el perito señor IVAN ALONSO OSORIO FRANCO; en la presente fecha, allegó al juzgado el dictamen pericial que le fue encomendado dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, octubre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00003-00
Proceso	Pertenencia
Demandante	JOSE IDOLFO ARÉVALO PINEDA
Demandado	GABRIEL AREVALO IBAÑEZ y LUIS ALBERTO AREVALO IBAÑEZ
Sustanciación	659

Con fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala el día VEINTISIETE (27) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las TRES (03:00) de la TARDE, para surtirse la AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del C.G.P. La referida audiencia se realizará virtualmente a través de la plataforma TEAMS de Microsoft.

Se advierte sobre las consecuencias de la inasistencia a la audiencia, contenidas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P., las cuales consisten en la terminación del proceso y la imposición de una multa por cinco (5) Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Igualmente, se PONE EN CONOCIMIENTO de las partes el informe pericial presentado por el señor IVAN ALONSO OSORIO FRANCO.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

